JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2018-00132** 00

Dando respuesta al escrito del demandado señor Wiliam de Jesús Cuartas Quintero, donde solicta cita para revisar el expediente y notificarse, se le da a saber que el 23 de octubre se le dio respuesta al mismo correo electrónico, solicitándole informará un número de contacto y si el correo donde envio su solicitud era el personal para efectos de notificación, tal y como consta en la constancia que obra en el expediente.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta del demandado, se le **Requiere**, con la finalidad de que se sirva indicar el canal digital en el cuál recibirá información y notificaciones, y número de contacto, ya los mismos no reposan en el expediente.

No obstante se le da a saber al señor Wiliam de Jesús Cuartas Quintero, que la demanda le fue notificada por aviso, y el día 25 de agosto de 2020, se llevo a cabo la práctica de la prueba de

ADN, a la cual él compareció y el resultado de la prueba fue recibido por el Despacho dándole traslado a la misma, registrada la actuación en la pagina de la rama, pero por tratarse de menor de edad, no se incorporó el resultado, sino que le fue enviado junto con el auto al correo electrónico de la demandante, quien se la envió al demandado a la dirección física donde le fue enviada la citación para la prueba de ADN. Y el día 15 de octubre la demandante allega la constancia de la certificación de la oficina de correos 472, donde se informa. " *que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregada efectivamente en la dirección señalada*".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5cf33f10a594cbc80efb777bfd3b16971bdbeb8b7ff5256bcbaf21f05976c98
Documento generado en 03/11/2020 11:28:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica